

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA**

Barranquilla D.E.I.P., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

Sustanciador: Alfredo De Jesús Castilla Torres.

Mediante el auto de 26 de junio del presente año se admitió la acción de tutela instaurada por la Unidad Neurológica Del Caribe Ltda. contra el Ministerio de Salud, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, la Entidad COOMEVA E.P.S, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla y Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, el primero por ser el Juzgado de Conocimiento del proceso ejecutivo que cursó en contra de Coomeva y el segundo por haber resuelto una acción de tutela anterior instaurada por estos hechos.

Sin embargo, no se identificó con claridad la referida acción de tutela ni se acompañó ningún documento que corresponda a esa actuación. Y dicho juzgado con su informe, no acompañó el referido proceso, debiéndose requerir a ambos a fin de obtener los elementos de juicio necesario para establecer – si es procedente - valorar la decisión de ese Juzgado Quinto

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

Requírase a la accionante la Unidad Neurológica Del Caribe Ltda., en liquidación y a la titular del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, para que identifiquen con claridad y precisión la fecha de la sentencia de tutela antes referenciada y remitan copia digital de las actuaciones surtidas en el trámite de la misma.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de sus contrapartes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Pueden consultar la actuaciones de la tutela en el siguiente link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>, y en la siguiente carpeta virtual [2020-268](#)

Radicación Interna. T-00268-2020
Código Único de Referencia: 08-001-22-13-000-2020-00268-00.

Notifíquese por el medio más idóneo posible.

ALFREDO DE JESÚS CASTILLA TORRES.

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1112348dfcb29ce21fadfb59d3f9c4359bfa739055a915e19a17b0c8da885
935**

Documento generado en 06/07/2020 04:07:03 PM